



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 295-2022-MINEM/OGA

Lima, 10 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N° 356-2022/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre Conclusión y Designación Temporal en el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 245-2022/MINEM-OGA de fecha 08 de julio de 2022, se dispuso designar temporalmente al servidor CAS Jorge Eduardo Rubio Castillo, Analista III de Contabilidad de la Oficina Financiera, en el puesto de Jefe de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, desde el 11 de julio al 09 de agosto de 2022;

Que, con Memo-01569-2022/MINEM-SG-OGA de fecha 09 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, solicita a la Oficina de Recursos Humanos gestione la designación temporal del señor Jorge Luis Encina Sandoval, en el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera, a partir del 10 de agosto de 2022;

Que, conforme a lo previsto en el Cuadro de Puestos del MINEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, se tiene previsto el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas;

Que, según lo establecido en el Manual de Perfiles de Puesto, aprobado por Resolución Secretarial N° 033-2019-MEM/SG y modificatoria, para el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, entre otros requisitos, se requiere lo siguiente:

- o Titulado en la carrera de Contabilidad, estar colegiado y habilitado.
- o Programas de Especialización en Gestión Pública, Contabilidad Gubernamental, Tributación, Finanzas, Presupuesto, Sistema Nacional de Tesorería, Auditoría o afines (100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionados a la materia).
- o Experiencia General de cinco (05) años.
- o Experiencia Específica en la función o la materia de tres (03) años, de los cuales un (01) año como Coordinador o Especialista.

Que, conforme a la evaluación de la Hoja de Vida del servidor Jorge Luis Encina Sandoval, se advierte que cumple con los requisitos mínimos previstos en el Manual de Perfil de Puestos del MINEM, para ser designado temporalmente en el puesto de Jefe de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, conforme se revela en el Anexo N° 01 del Informe N° 356-2022/MINEM-OGA-ORH;



Que, a partir del 18 de mayo de 2022, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en cuyo numeral 14.2 del artículo 14°, 15°, 19°, 20° y 22° del Reglamento de la Ley 31419, regula los requisitos mínimos de cumplimiento en puestos directivos; así como sus equivalencias;

Que, en el caso particular, el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, se encuentra dentro de los alcances de dicha normativa, para lo cual resultó necesario revisar la Hoja de Vida del servidor Jorge Luis Encina Sandoval, Experto en Gestión Financiera y Contable de la Oficina de Financiera de la Oficina General de Administración, quién también cumple con los requisitos establecidos; y no tiene ningún impedimento para ejercer la función pública, conforme se evidencia en el Anexo N° 02 del Informe N° 356-2022/MINEM-OGA-ORH;

Que, respecto a la verificación de impedimentos de acceso a la función pública, se ha verificado los siguientes registros y/o plataformas, en los cuales el servidor no registra impedimento para el ejercicio de la función pública;

- Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría.
- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago.
- Plataforma de Inoperatividad del Estado – PIDE.

Que, asimismo, se cuenta con el Anexo N°02, debidamente suscrito por el profesional propuesto, de no tener impedimento para ser designado, conforme lo prevé el numeral 28.3 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, como medida complementaria, al encontrarnos en Estado de Emergencia Sanitaria y/o Estado de Emergencia Nacional, así como en respeto a las normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, aunado a las funciones de esta Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se ha efectuado la verificación del requisito de contar con su Esquema Completo de Vacunación contra la COVID-19, y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años que se encuentren habilitados para recibirla según protocolo vigente, verificando (luego de ingresar los datos generales del procesional: DNI, fecha de nacimiento y fecha de emisión del DNI) en la Plataforma – Carnet de Vacunación del Ministerio de Salud que, el mencionado profesional propuesto, sí cuenta con información de sus vacunas (Se adjunta el print de la plataforma consultada).

De conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Concluir la designación temporal del servidor CAS Jorge Eduardo Rubio Castillo, Analista III de Contabilidad de la Oficina Financiera, en el puesto de Jefe (a) de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, dispuesta con Resolución Directoral N° 245-2022/MINEM-OGA de fecha 08 de julio de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral



Artículo Segundo.- Designar Temporalmente, al servidor CAS Jorge Luis Encina Sandoval, Experto en Gestión Financiera y Contable de la Oficina de Financiera, para que desempeñe las funciones del puesto de Jefe (a) de la Oficina de Financiera de la Oficina General de Administración – OGA del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 10 de agosto de 2022, en adición a su servicio, y en tanto se designe al titular del puesto.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral a los referidos servidores, y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas